



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-00731 00

Téngase por notificados a los demandados IVÁN YESID GASPAS MORENO y YOSEFF LILIANA SAAVEDRA ROJAS, del mandamiento de pago librado en su contra por medio de Curador Ad Litem (confirme al acta de notificación vista a folio 43 del expediente digital), quien, dentro del término legal concedido, contestó la demanda (No 46 exp digital) oponiéndose a la acción compulsiva.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, peticionada por la demandante en el escrito que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía, incoado por **SULEIMA NEIRA GUACANEME**, en contra de **IVAN YESID GASPAS MORENO, YOSEFF LILIANA SAAVEDRA ROJAS Y BLANCA BERENICE GASPAS MORENO**, por **pago de la obligación**.

2. ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

4. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 005 de hoy 25 DE ENERO 2022.
La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONTROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159eff3911d7897cf420b82aeefbbd5ad5e65e531f30672109f0258124b915d**
Documento generado en 20/01/2022 10:42:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>